

# MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de las ISLAS CANARIAS, correspondientes al año 1920.

## POSICIÓN GEOGRÁFICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Latitud . . . . . 28° 27' 58" N.  
 Longitud . . . . .  $\left\{ \begin{array}{l} 40^m \text{ } 7^s,9 \text{ al O. del Observatorio de San Fernando.} \\ 64^m \text{ } 57^s,2 \text{ al O. de Greenwich.} \end{array} \right.$

Notas.—1.<sup>a</sup> La hora oficial de Canarias está atrasada 1<sup>h</sup> a la de Greenwich (hora oficial de la Península) y adelantada 5<sup>m</sup> próximamente a la hora local.

2.<sup>a</sup> Las letras h. y m. que están a la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son, respectivamente, iniciales de las voces *horas*, *minutos*.

### Horas de tiempo medio civil oficial a que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Santa Cruz de Tenerife el año 1920.

Días.	Enero.		Febrero.		Marzo.		Abril.		Mayo.		Junio.		Julio.		Agosto.		Septiembre.		Octubre.		Noviembre.		Diciembre.	
	Ortos.	Ocasos.	Ortos.	Ocasos.	Ortos.	Ocasos.	Ortos.	Ocasos.	Ortos.	Ocasos.	Ortos.	Ocasos.	Ortos.	Ocasos.	Ortos.	Ocasos.	Ortos.	Ocasos.	Ortos.	Ocasos.	Ortos.	Ocasos.	Ortos.	Ocasos.
1	6 57	17 20	6 54	17 44	6 30	18 5	6 56	18 23	5 26	18 39	5 8	18 58	5 11	19 5	5 25	18 56	5 41	18 27	5 56	17 53	6 16	17 21	6 40	17 8
2	6 57	17 21	6 53	17 45	6 29	18 6	5 55	18 23	5 26	18 39	5 8	18 58	5 11	19 6	5 25	18 56	5 42	18 27	5 57	17 52	6 17	17 21	6 41	17 8
3	6 57	17 21	6 52	17 46	6 28	18 6	5 54	18 23	5 25	18 40	5 8	18 58	5 11	19 6	5 26	18 55	5 43	18 26	5 57	17 51	6 18	17 20	6 42	17 9
4	6 58	17 22	6 51	17 47	6 27	18 7	5 53	18 24	5 24	18 41	5 7	18 59	5 11	19 6	5 27	18 54	5 44	18 24	5 58	17 50	6 19	17 19	6 42	17 9
5	6 58	17 23	6 50	17 48	6 26	18 7	5 52	18 24	5 23	18 42	5 7	18 59	5 11	19 6	5 28	18 53	5 45	18 23	5 59	17 49	6 20	17 18	6 43	17 9
6	6 58	17 24	6 49	17 49	6 25	18 7	5 51	18 25	5 22	18 43	5 7	19 0	5 12	19 6	5 29	18 52	5 46	18 22	6 0	17 48	6 21	17 18	6 44	17 9
7	6 58	17 24	6 49	17 49	6 24	18 8	5 50	18 25	5 21	18 43	5 7	19 0	5 12	19 6	5 29	18 52	5 45	18 21	5 59	17 46	6 20	17 18	6 45	17 9
8	6 58	17 25	6 48	17 50	6 23	18 9	5 49	18 26	5 20	18 43	5 7	19 1	5 13	19 6	5 29	18 51	5 45	18 20	6 0	17 45	6 21	17 17	6 46	17 9
9	6 58	17 26	6 48	17 50	6 22	18 10	5 48	18 27	5 19	18 44	5 7	19 1	5 13	19 6	5 29	18 50	5 46	18 19	6 0	17 44	6 21	17 17	6 46	17 9
10	6 58	17 26	6 47	17 51	6 21	18 10	5 47	18 27	5 19	18 44	5 7	19 1	5 14	19 5	5 30	18 49	5 46	18 18	6 0	17 43	6 22	17 16	6 46	17 10
11	6 58	17 27	6 46	17 52	6 20	18 11	5 46	18 27	5 18	18 45	5 7	19 2	5 14	19 5	5 31	18 48	5 46	18 17	6 0	17 42	6 23	17 15	6 47	17 10
12	6 58	17 28	6 45	17 53	6 19	18 12	5 45	18 28	5 17	18 46	5 7	19 2	5 15	19 5	5 31	18 48	5 47	18 16	6 0	17 41	6 24	17 14	6 47	17 10
13	6 58	17 28	6 45	17 53	6 17	18 13	5 44	18 29	5 16	18 47	5 7	19 2	5 15	19 5	5 32	18 47	5 47	18 14	6 0	17 40	6 25	17 14	6 48	17 11
14	6 58	17 29	6 44	17 54	6 15	18 13	5 43	18 29	5 16	18 47	5 7	19 3	5 15	19 5	5 33	18 46	5 48	18 12	6 0	17 39	6 25	17 13	6 48	17 11
15	6 58	17 30	6 43	17 55	6 14	18 14	5 41	18 30	5 15	18 48	5 7	19 3	5 16	19 5	5 34	18 45	5 49	18 11	6 0	17 37	6 26	17 13	6 49	17 11
16	6 58	17 31	6 42	17 56	6 14	18 14	5 40	18 31	5 15	18 48	5 7	19 3	5 17	19 4	5 34	18 44	5 49	18 10	6 0	17 36	6 27	17 12	6 50	17 12
17	6 57	17 32	6 41	17 57	6 13	18 15	5 39	18 32	5 14	18 49	5 7	19 4	5 17	19 4	5 35	18 43	5 50	18 9	6 0	17 35	6 28	17 12	6 51	17 12
18	6 57	17 33	6 40	17 58	6 11	18 15	5 38	18 32	5 14	18 49	5 8	19 4	5 18	19 4	5 35	18 42	5 50	18 7	6 0	17 34	6 28	17 12	6 51	17 12
19	6 57	17 34	6 40	17 58	6 10	18 16	5 37	18 33	5 13	18 50	5 8	19 4	5 18	19 4	5 35	18 41	5 51	18 6	6 0	17 33	6 29	17 11	6 52	17 13
20	6 57	17 35	6 39	17 59	6 9	18 16	5 36	18 33	5 13	18 51	5 8	19 4	5 19	19 4	5 36	18 40	5 51	18 5	6 0	17 32	6 30	17 11	6 52	17 13
21	6 57	17 35	6 38	18 0	6 8	18 16	5 36	18 33	5 13	18 51	5 8	19 4	5 19	19 4	5 36	18 39	5 52	18 4	6 0	17 31	6 31	17 10	6 53	17 14
22	6 57	17 36	6 37	18 1	6 8	18 17	5 35	18 34	5 12	18 52	5 9	19 5	5 20	19 4	5 36	18 39	5 52	18 3	6 0	17 30	6 32	17 10	6 53	17 14
23	6 57	17 37	6 36	18 1	6 7	18 17	5 34	18 34	5 12	18 53	5 9	19 5	5 20	19 4	5 37	18 38	5 53	18 2	6 0	17 29	6 32	17 10	6 54	17 15
24	6 57	17 38	6 35	18 2	6 5	18 18	5 33	18 35	5 12	18 53	5 9	19 5	5 21	19 4	5 38	18 37	5 53	18 1	6 0	17 28	6 33	17 10	6 54	17 15
25	6 57	17 39	6 34	18 2	6 4	18 18	5 32	18 35	5 11	18 54	5 9	19 5	5 21	19 4	5 37	18 36	5 53	18 0	6 0	17 27	6 34	17 10	6 55	17 16
26	6 57	17 40	6 33	18 3	6 3	18 19	5 31	18 36	5 11	18 54	5 10	19 5	5 22	19 4	5 38	18 35	5 54	17 59	6 0	17 26	6 35	17 9	6 55	17 16
27	6 57	17 41	6 32	18 3	6 2	18 20	5 30	18 36	5 10	18 55	5 10	19 5	5 22	19 4	5 39	18 34	5 54	17 58	6 0	17 25	6 36	17 9	6 56	17 17
28	6 57	17 42	6 31	18 4	6 2	18 20	5 29	18 37	5 10	18 55	5 11	19 5	5 23	19 4	5 39	18 33	5 54	17 57	6 0	17 24	6 37	17 9	6 56	17 17
29	6 57	17 43	6 30	18 4	6 0	18 21	5 28	18 38	5 9	18 56	5 11	19 5	5 23	19 4	5 40	18 31	5 55	17 56	6 0	17 23	6 38	17 9	6 57	17 18
30	6 57	17 43	6 29	18 5	5 58	18 22	5 27	18 39	5 9	18 57	5 11	19 5	5 24	19 4	5 41	18 30	5 55	17 55	6 0	17 22	6 39	17 8	6 57	17 19
31	6 57	17 43	6 28	18 5	5 57	18 22	5 27	18 39	5 8	18 57	5 11	19 5	5 24	19 4	5 41	18 29	6 0	17 22	6 0	17 22	6 39	17 8	6 57	17 20

## 1920.—ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

I. Mayo 2-3. Eclipse total de Luna, visible en Santa Cruz de Tenerife.

Principio del eclipse el 2... a 23 horas 1 minuto.	}	Tiempo medio civil oficial.
Principio del eclipse total el 3 a 0 — 15 —		
Medio del eclipse..... a 0 — 51 —		
Fin del eclipse total..... a 1 — 27 —		
Fin del eclipse..... a 2 — 41 —		

El principio de este eclipse será visible en toda Europa, en casi toda el Asia, en toda el África y América del Sur, en parte de la del Norte, en los Océanos Atlántico e Indico, en el mar Mediterráneo, en todo el mar polar Ártico y en parte del Antártico.

El fin de este eclipse será visible en toda Europa, en una pequeña parte de Asia, en casi toda el África, en gran parte de la América del Norte y toda la del Sur, en los Océanos Atlántico y pacífico, en gran parte del Mediterráneo, en todo el mar polar Ártico y pequeña parte del Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 83° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 59° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

II. Mayo 18. Eclipse parcial de Sol, invisible en Santa Cruz de Tenerife.

El eclipse principia, para la Tierra en general, a tres horas, diez y seis minutos y nueve segundos, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud 45° 22' al E. de Greenwich y latitud 46° 31' S.

Medio del eclipse, a cinco horas, catorce minutos y ocho segundos, tiempo medio civil de Greenwich, en la longitud 107° 58' al E. de Greenwich y latitud 59° 22' S.

El eclipse termina, para la tierra en general, a siete horas, doce minutos y siete segundos, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud 135° 59' al E. de Greenwich y latitud 32° 23' S.

Valor de la máxima fase o parte eclipsada del Sol para la Tierra en general, 0,074; tomando como unidad el diámetro del Sol. Este eclipse será visible en la Australia y en todo el Océano Indico.

III. Octubre 27. Eclipse total de Luna, invisible en Santa Cruz de Tenerife.

Principio del eclipse..... a 11 horas 26 minutos.	}	Tiempo medio civil oficial.
Principio del eclipse total... a 12 — 29 —		
Medio del eclipse..... a 13 — 11 —		
Fin del eclipse total..... a 13 — 54 —		
Fin del eclipse..... a 14 — 57 —		

El principio de este eclipse será visible en pequeña parte de Europa, en casi toda el Asia, en gran parte de la América del Norte, en la Australia, en todo el Océano Pacífico, en casi todo el mar polar Ártico y pequeña parte del Antártico.

El fin de este eclipse será visible en casi toda Europa, en Asia, en parte de África, en la Australia, en casi todos los Océanos Pacífico e Indico, en casi todo el Mediterráneo, en casi todo el mar polar Ártico y pequeña parte del Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 90° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 118° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

IV. Noviembre 10. Eclipse parcial de Sol, en parte visible en Santa Cruz de Tenerife.

El eclipse principia, para la tierra en general, a doce horas, cuarenta y siete minutos y dos segundos, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud 97° 22' al W. de Greenwich y latitud 53° 33' N.

Medio del eclipse, a catorce horas, cincuenta y dos minutos y dos segundos, tiempo medio civil de Greenwich, en la longitud 29° 12' al W. de Greenwich y latitud 70° 18' N.

El eclipse termina para la tierra en general, a diez y seis horas, cincuenta y siete minutos y un segundo, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud 14° 22' al W. de Greenwich y latitud 32° 14' N.

Las circunstancias principales de este eclipse para Santa Cruz de Tenerife son las siguientes:

Principio..... a 15 horas 9 minutos.	}	Tiempo medio civil oficial.
Medio..... a 16 — 5 —		
Fin..... a 16 — 55 —		

La primera impresión de la Luna en el disco solar se verificará en un punto que dista 83° del vértice superior del Sol hacia la derecha (visión directa).

Valor de la máxima fase o parte eclipsada del Sol, 0,231; tomando como unidad el diámetro del Sol.

**HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL OFICIAL A QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA, EN  
SANTA CRUZ DE TENERIFE, EL AÑO 1920**

**ENERO**

- Día 5.—Luna llena, a las 20 horas 5 min., en Cáncer.  
12.—Cuarto meng., a las 23 horas 9 min., en Libra.  
21.—Luna nueva, a las 4 horas 27 min., en Capricornio.  
28.—Cuarto crec., a las 14 horas 38 min., en Tauro.

**FEBRERO**

- Día 4.—Luna llena, a 7 horas 42 min., en Leo.  
11.—Cuarto meng., a 19 horas 49 min., en Escorpio.  
19.—Luna nueva, a 20 horas 35 min., en Acuario.  
26.—Cuarto crec., a las 22 horas 50 min., en Géminis.

**MARZO**

- Día 4.—Luna llena, a 20 horas 13 min., en Virgo.  
12.—Cuarto meng., a 16 horas 57 min., en Sagitario.  
20.—Luna nueva, a 9 horas 56 min., en Piscis.  
27.—Cuarto crec., a 5 horas 45 minutos, en Cáncer.

**ABRIL**

- Día 3.—Luna llena, a 9 horas 55 min., en Libra.  
11.—Cuarto meng., a 12 horas 24 min., en Capricornio.  
18.—Luna nueva, a 20 horas 43 min., en Aries.  
25.—Cuarto crec., a 12 horas 28 min., en Leo.

**MAYO**

- Día 3.—Luna llena, a 0 horas 47 min., en Escorpio.  
11.—Cuarto meng., a 4 horas 51 min., en Acuario.  
18.—Luna nueva, a 5 horas 25 min., en Tauro.  
24.—Cuarto crec., a 20 horas 7 min., en Virgo.

**JUNIO**

- Día 1.—Luna llena, a 16 horas 18 min., en Sagitario.  
9.—Cuarto meng., a 17 horas 59 min., en Piscis.  
16.—Luna nueva, a 12 horas 41 min., en Géminis.  
23.—Cuarto crec., a 5 horas 50 min., en Libra.

**JULIO**

- Día 1.—Luna llena, a 7 horas 41 min., en Capricornio.  
9.—Cuarto meng., a 4 horas 6 min., en Aries.  
15.—Luna nueva, a 19 horas 25 min., en Cáncer.  
22.—Cuarto crec., a 18 horas, 20 min., en Libra.  
30.—Luna llena, a 22 horas 19 min., en Acuario.

**AGOSTO**

- Día 7.—Cuarto meng., a 11 horas 51 min., en Tauro.  
14.—Luna nueva, a 2 horas 44 min., en Leo.  
21.—Cuarto crec., a 9 horas 52 min., en Escorpio.  
29.—Luna llena, a 12 horas 3 min., en Piscis.

**SEPTIEMBRE**

- Día 5.—Cuarto meng., a 18 horas 5 min., en Géminis.  
12.—Luna nueva, a 11 horas 52 minutos, en Virgo.  
20.—Cuarto crec., a 3 horas 55 min., en Sagitario.  
28.—Luna llena, a 0 horas 57 min., en Aries.

**OCTUBRE**

- Día 4.—Cuarto meng., a 23 horas 54 min., en Cáncer.  
11.—Luna nueva, a 23 horas 50 min., en Libra.  
19.—Cuarto crec., a 23 horas 29 min., en Capricornio.  
27.—Luna llena, a 13 horas 9 min., en Tauro.

**NOVIEMBRE**

- Día 3.—Cuarto meng., a 6 horas 35 min., en Leo.  
10.—Luna nueva, a 15 horas 5 min., en Escorpio.  
18.—Cuarto crec., a 19 horas 13 min., en Acuario.  
26.—Luna llena, a 0 horas 42 min., en Géminis.

**DICIEMBRE**

- Día 2.—Cuarto meng., a 15 horas 29 min., en Virgo.  
10.—Luna nueva, a 9 horas 4 min., en Sagitario.  
18.—Cuarto crec., a 13 horas 40 min., en Piscis.  
25.—Luna llena, a 11 horas 39 min., en Cáncer.

**ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO**

- Día 21 de Enero, Sol en Acuario.  
Día 19 de Febrero, Sol en Piscis.  
Día 20 de Marzo, Sol en Aries.—Primavera.  
Día 20 de Abril, Sol en Tauro.  
Día 21 de Mayo, Sol en Géminis.  
Día 21 de Junio, Sol en Cáncer.—Estío.

- Día 23 de Julio, Sol en Leo.—Cáncula.  
Día 23 de Agosto, Sol en Virgo.  
Día 23 de Septiembre, Sol en Libra.—Otoño.  
Día 23 de Octubre, Sol en Escorpio.  
Día 22 de Noviembre, Sol en Sagitario.  
Día 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.—Invierno.

**CUATRO ESTACIONES**

La Primavera entra el día 20 de Marzo, a 21 horas 0 min.  
El Estío el 21 de Junio, a 16 horas 40 min.

El Otoño el 23 de Septiembre, a 7 horas 29 min.  
El Invierno el 22 de Diciembre, a 2 horas 17 min.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1.534

CRIADO JIMENEZ, Manuel; natural de Aguilár, de estado soltero, profesión artista, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel de Cádiz para la práctica de diligencias en dicho sumario. 1447

1.535

CRUZ SALLAAS, Rafael; natural de Morón (Sevilla), de estado casado con Josefa Sopedra, profesión panadero, de treinta y un años, hijo de Juan e Isabel; domiciliado últimamente en la calle de Chucua, 6, tercero L; procesado por estafa, número 555 de 1914; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del Hospital, de esta ciudad de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor. 1990

1.536

CUBERS CORAL, Antonio; casado, domiciliado en Valls, calle de San Antonio, número 1, natural de Villafranca del Panadés, cuyas demás circunstancias se desconocen, y cuyo paradero actual se ignora; procesado por robo de gallinas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Borjas Blancas, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión preventiva, y recibirle indagatoria, interesando la busca y captura del mismo y su conducción a la Cárcel de este partido. 787

1.537

CUESTA, Miguel; de estado casado, profesión fumista, de unos treinta y seis años de edad; domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); procesado por hurto, número 257-1918; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha capital para notificarle el auto de procesamiento y prisión. 1175

1.538

CURQUEJO DIAZ, Antonio; de cuarenta y ocho años, viudo, jornalero, natural de Avila, vecino de Valladolid, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Avila para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde. 779

1.539

CHAMORRO FORNET, Tomás Anto-

nio Casimiro; natural de Arquillos (Jaén), hijo de Francisco y Juana; procesado anteriormente con el nombre de Leopoldo Diaz Chamorro, natural de Alcaudete, hijo de Antonio y Rosa, el que ha usado también los nombres de Victoriano Sotero Chamorro Fuentes, hijo de Antonio y de María Dolores, natural de Santa Elena y Jerez; cobrador que ha sido de Contribuciones en Sigüenza, más bien alto que bajo, color moreno; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sigüenza para constituirse nuevamente en prisión en la Cárcel del partido, de donde se ha fugado; bajo apercibimiento de que si no compareciese será declarado rebelde. 1325

1.540

DELGADO CONDE, Antonio; natural de Sanlúcar de Barrameda, de estado soltero, profesión betunero, de veinte años, hijo de Antonio y de Rosario; domiciliado últimamente en dicha ciudad; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Bacza para ser reducido a prisión, pues así está mandado por la Audiencia de Jaén por no haber comparecido a juicio oral. 1883

1.541

DELGADO MARTINEZ, Antonio; natural de Dólar-Guadix (Granada), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Vicente, 12, cuarto, 2.ª; procesado por hurto, número 17 de 1919; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría del Sr. Pastor; apercibiéndole que de no acudir será declarado rebelde. 1991

1.542

Desconocidos que en la noche del 23 al 24 de Enero último, saltando por las tapias del corral de la casa de Aniceto Sánchez Fernández, vecino de Cobar, se llevaron ocho gallinas de la propiedad del mismo; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Infantes, donde se sigue causa por dicho delito, para responder de los cargos que contra los mismos resultan. 1902

1.543

DIAZ CACERES, Emilio; natural de Loja, de estado casado, profesión del comercio, de treinta y tres años de edad, hijo de Raimundo y Asunción, vecino de Algeciras, calle Alta, 30; domiciliado últimamente en Algeciras; procesado por estafa en sumario número 190-1917; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Algeciras para constituirse en prisión provisional. 1879

1.544

DIAZ HIDALGO, José y Antonia; naturales de Osuna, de veinte y veinticuatro años; domiciliados últimamente en Osuna; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Aguilár a prestar declaración en causa por estafa. 1103

1.545

DOMINGUEZ BERMUDEZ, Ignacio; natural de Málaga, de estado soltero, profesión consumero, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por resistencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de

Málaga; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. 1961

1.546

ECHEVERRIA ECHEGARE, Juan Bautista; de treinta y cinco años de edad, hijo de Francisco y de Magdalena, natural de Sumilla (Pamplona), de profesión sillero-paraguero; procesado, en unión de otros, por hurto; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Vergara; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1615

1.547

ECHEVERRIA ECHEVERRIA, Hipólito; de veintiséis años de edad, hijo de Eusebio y de Francisca, natural de Esquíroz (Galar), Pamplona, de profesión paraguero; procesado, en unión de otros, por hurto; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Vergara; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1616

1.548

EGIDO ESTEBAN, Ciriaco Marcelino; natural de Barahona (Soria), de estado viudo, profesión fundidor, de cuarenta y nueve años, hijo de Tomás y de Josefa; domiciliado últimamente en la calle de Urgel, número 2, bajo; procesado por tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. García Inés. 1391

1.549

El Bilbao y El Che, cuyos apellidos, nombres y demás circunstancias se ignoran, de unos veinticinco y diecisiete años, respectivamente; el primero de estatura baja, color blanco, sin pelo en la cara, y el segundo de estatura baja, color muy moreno y también sin pelo en la cara; procesados por el delito de robo cometido en Castellbisbal; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarrasa a constituirse en prisión y responder de los cargos que les resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican. 2115

1.550

EMILIO, El Hijo de la Benita y Antonio, los tres gitanos; domiciliados últimamente en Granada, los dos primeros en la calle Baja de San Ildefonso, y el último en la cuesta de Caracas; procesados en causa por disparos y lesiones; comparecerán en el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de dicha ciudad, a ser constituidos en prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes. 1697

1.551

ESCAMILLA SIERRA, Diego; hijo de Diego y de Carmen, natural de Carmona, profesión vidriero, de estado soltero, de diecisiete años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Encarnación, número 7; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría de don Fernando Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4. 1970

1.552

ESCUADERO JIMENEZ, Isabel; natural de Málaga, de estado soltera, de trece años; domiciliada últimamente en La Lá-

nea; procesada por delito de robo en causa número 42 de 1918; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de San Roque para constituir la en prisión. 1319

1.553

**ESCUDERO JIMENEZ, María;** natural de Vejer, de estado soltera, de dieciocho años; domiciliada últimamente en La Línea; procesada por delito de robo en causa número 42 de 1918; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de San Roque para constituir la en prisión. 1320

1.554

**ESCUDERO SANCHEZ, Julián;** natural de Almorox, de estado casado, profesión jornalero, de sesenta y cinco años; domiciliado últimamente en La Línea; procesado por delito de robo en causa número 42 de 1918; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de San Roque para constituirlo en prisión. 1321

1.555

**ESMORIS N., Tomás Francisco;** hijo natural de Manuela, de quince años, natural de Larcha, parido de Carballo, pinche, soltero, sin instrucción, de estatura baja, ojos negros, nariz y boca regular, pelo negro; y Claudio Romero Vilarriño, de dieciséis años, hijo de Jesús y Josefa, natural de Sada, partido de Betanzos, soltero, jornalero, sin instrucción, de estatura mediana, ojos castaños, nariz y boca regulares, pelo castaño, color bueno; ambos vecinos que fueron de La Coruña y cuyo actual paradero se ignora; procesados en sumario por robo; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de dicha capital, dentro del término de ocho días, a ser reducidos a prisión. 1945

1.556

**ESPINOSA BANTA, Amelio;** natural de Cádiz, de estado soltero, profesión mariner, de veintinueve años de edad, hijo de Miguel y de Emilia; domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de dicha ciudad para cumplir la condena impuesta. 1132

1.557

**ESTENAGER ARIZMENDI, Sabino;** de veinte años, soltero, hijo de Mariano y Eugenia, panadero, natural y domiciliado últimamente en Araya; procesado por delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante esta Audiencia Provincial de Vitoria, con objeto de hacerle saber la pena que el señor Fiscal solicita se le imponga en expresada causa, así como el escrito de conformidad de su defensor; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 1483

1.558

**ESTEVE DARIES, Lorenzo;** apodado Tito, de cincuenta y siete años, hijo de José y Francisca, casado, chocolatero y hoy mendigo, natural de Torrente, sin domicilio fijo y cuyo actual paradero se ignora; procesado por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, dentro del término de diez días, a fin de notificarle una resolución dictada por la Superioridad. 1155

1.559

**ESTEVEZ REGATOS, Luis;** vecino de Frequieda, de once años de edad, natural de Sobradillo, hijo de Santiago y Mónica,

sin profesión especial, soltero, color bueno, pelo castaño, viste pantalón de pana, sin seña particular alguna; comparecerá, dentro de los diez días siguientes, a contar desde el que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción de Villagudino y su prisión preventiva, con el fin de llevar a efecto su prisión acordada por la Superioridad en causa que se le sigue por daños; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía por hallarse comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. 1617

1.560

**FAJARDO CARRASCO, Pedro;** vecino de Villagarcía del Llano, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Motilla del Palancar, al efecto de ofrecerle el procedimiento, según preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario de oficio sobre hurto de abonos. 1283

1.561

**FAJARDO CORTES, José;** natural de La Línea, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en La Línea; procesado por delito de disparo en causa número 328 de 1918; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de San Roque para constituirlo en prisión. 1322

1.562

**FEIJOO MENDEZ, Juan;** trabajador últimamente en las obras para la conducción de aguas a la finca Moratalla, término de Hornachuelos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Córdoba el día 1.º de Febrero/actual, a las doce horas del mismo, con objeto de asistir como testigo al juicio oral de la causa instruida en este Juzgado bajo el número 63 del año 1918 por el delito de tenencia de explosivos. 993

## Juzgados de primera instancia

### ALORA

D. José Antonio Romeu Saavedra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad de la vecina de Almogía Ana Galán Martos, que le fué hurtado en la tarde del día 13 del actual de su domicilio, sito en término municipal de Almogía, sitio llamado Casilla de la Cruz, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición.

Señas.

Veinte pesetas en cuatro monedas de plata de cinco pesetas, unos calcetines de hombre nuevos, con listas blancas sobre fondo dorado; un sombrero hongo blanco con cinta blanca y velo negro, teniendo una mancha en la copa; una pistola sistema de Lafoucheaux de 15 centímetros; una navaja de las llamadas de Albacete; un pan de dos libras y como ocho libras de tocino fresco.

Dado en Alora, a 29 de Enero de 1919.— José Antonio Romeu.—Antonio Bortillo.

JO—1619

### ARACENA

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de este partido.

Como a las quince o diez y seis horas del día 12 del actual, y en la casa destinada a recogimiento de pobres transeuntes en la villa de Santa Ollalla del Cala, sita en la calle Iglesias, falleció un desconocido a consecuencia de una hipertrofia cardíaca, creyéndose que tal persona pueda ser Toribio Morato Domínguez, natural de Cumbres Mayores, de esta provincia, de una edad como de unos sesenta y cinco años, de profesión pordiosero, y vestía un pantalón negro de paño, todo roto; unas alpargatas viejas y un camión blanco, también roto; una manta de algodón rayada y vieja, y a su cabecera una carta de recomendación que hace D. Arturo Hidalgo Suárez, vecino de Zufre, a D. Manuel Guijarro-Cumbres para que Toribio Morato Domínguez ingrese en la Casa-Asilo.

En su consecuencia, se cita y llama por el presente a cuantas personas puedan aportar algún antecedente encaminado a identificar el finado de que se trata, y a los que se crean herederos o sucesores del mismo, para que en el plazo de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración y a ofrecerles la causa a los que se crean perjudicados, bajo apercibimiento de que no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Aracena, a 23 de Enero de 1919.—José Bugella.—El Secretario.

JO—1335

### CARBALLINO

D. Isaac Espinosa Lamas, Secretario del Juzgado de instrucción de Carballino.

Cita al gitano José Gabarre Rosillo, de veintiseis años de edad, soltero, sin domicilio conocido, ni residencia fija, de profesión cester, domiciliado últimamente en la villa de Celanova, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la hora de diez, con objeto de ampliar su declaración y ser oído en causa por lesiones, inferidas por disparo de arma de fuego a Antonio Caamacho Montoya; bajo apercibimiento de que no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; pues así lo acordó el Sr. Juez de instrucción de este partido D. Antonio Sáenz Fernández, en providencia de esta fecha.

Y para elevar al Sr. Director de la GACETA, para su inserción en la misma, expido y firmo el presente edicto.

Carballino, 5 de Febrero de 1919.— P. S., Benigno Lago. JO—1043

### HUELVA

D. Miguel González Pitarch, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta capital.

Doy fe: Que en los autos declarativos de mayor cuantía que en este Juzgado se siguen a instancia de doña Justa Barges Perelló y otros contra D. Alberto Wilkens Hóker sobre otorgamiento de escritura y otros extremos, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

“ Sentencia.—En la ciudad de Huelva a 15 de Febrero de 1919; el Sr. D. José Rodríguez Berenguer, Juez de primera instancia de la misma, habiendo visto los presentes autos juicio declarativo de mayor

cuantía seguidos a instancia de doña Justa Bargas y Perelló, viuda y mayor de edad; doña Esperanza Abot y Bargas, soltera y mayor de edad, y D. Carlos Abot y Bargas, soltero, militar y mayor de edad; representados por el Procurador D. Mariano Marchena y García, bajo la dirección del Licenciado D. Manuel de Mora y Romero, contra D. Alberto Wilckens Holder, sobre otorgamiento de escritura de venta de la mitad de la mina "La Encontré" y cobro de pesetas, en cuyos autos está declarado rebelde el demandado Sr. Wilckens, y

"Fallo que debo condenar y condeno al demandado D. Alberto Wilckens Holder: primero, a que otorgue a favor de los demandantes escritura pública de venta de la mitad de la mina "La Encontré", conforme al documento privado que va unido con la demanda; segundo, a que pague asimismo al actor la suma de 1.732 pesetas con 30 céntimos, importe del canon de superficie cumplido y los intereses correspondientes desde la interposición en la demanda; absolviendo al demandado del tercer extremo del suplico de la demanda, o sea a darle por renunciado a la participación que le corresponde en la mina, en beneficio de sus copropietarios si no paga la suma reclamada en el plazo que el Juzgado le señala, sin hacer expresa condena de costas.

Y por esta mi sentencia, que será notificada en la forma que la Ley establece para los demandados rebeldes, definitivamente juzgado lo pronuncio, mando y firmo.—José Rodríguez.

"Publicación.—El Sr. D. José Rodríguez Rodríguez, Juez de primera instancia de esta capital, dió y pronunció la sentencia que antecede, celebrando audiencia pública en el día de su fecha ante mí de que doy fe.—Huelva, 15 de Febrero de 1919.—Miguel González."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Alberto Wilckens Holder, extiendo y firmo el presente en Huelva a 27 de Febrero de 1919.—Miguel González. N—471

#### LA ALMUNIA

D. Carlos Pérez Acebal, Juez de Instrucción de La Almunia y su partido.

Hago saber: Que habiendo sido sustraído de la estación del ferrocarril de Riela el día 1.º del actual una caja de tejidos, peso cincuenta y siete kilos, correspondiente a la expedición gran velocidad número 9.469, de Zaragoza para Riela a la consignación de D.ª María Castro, cuya caja se hallaba atada con una cuerda de cáñamo, se encarga a todas las Autoridades y Policía judicial la busca y rescate de dicha caja, que se pondrá a mi disposición juntamente con sus ilegítimos poseedores; citándose también para que en término de diez días, comenzados desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, comarezca a declarar en causa que instruyo por tal hecho, la consignataria de la referida caja D.ª María Castro, cuyo paradero se ignora.

La Almunia, 6 de Febrero de 1919.—El Juez de Instrucción, Carlos Pérez Acebal. JO—1950

#### LA BAÑEZA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en la pieza separada sobre embargo de bienes del sumario seguido por malversación de caudales y otros delitos contra Enrique Tecón Recordinos, vecino de Nazarios de la Vega, se sacarán a pública

subasta, por término de veinte días, los inmuebles siguientes:

1.º Una tierra en término de Nazarios de la Vega, denominada Huerga del Molino, trigal, regadía, de cabida de herencia y media ó 14 hectáreas, 7 centiáreas, que linda: al Oriente, otra de Luis Tecón; Mediodía, Saturnino Pérez; Poniente, reguero, y Norte, Marcos Valera, valuada en 375 pesetas.

2.º Otra en dicho término al camino de Genutacio, trigal, secano, cabida de herencia y media, ó sean 14 áreas 7 centiáreas; linda: al Oriente, Celestino Osorio; Mediodía, camino; Poniente, Nicolás Fernández, y Norte, Faustino Osorio, valuada en 373 pesetas.

3.º Otra en dicho término a la huerga de Nuestra Señora, trigal, secano, de cabida de una herencia ó 9 áreas 30 centiáreas; linda: al Oriente, Juan Posado; Mediodía, Lorenzo Pérez; Poniente, camino, y Norte, Ildefonso Fediefo; valuada en 200 pesetas.

4.º Otra tierra en dicho término, do llaman camino de La Bañeza, trigal, regadía, cabida de dos herencias ó 12 áreas 62 centiáreas; linda: Oriente, Aquilino Aldonza; Mediodía, Manuel Pérez; Poniente, reguero, Patricio Pérez Bernardes; valuada en 610 pesetas.

Se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar primeramente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no existen títulos de propiedad de las fincas y que el remate tendrá lugar el día 27 del próximo y venidero mes de Febrero, y hora de las diez de su mañana, en el lugar de este Juzgado.

La Bañeza, 15 de Enero de 1919.—El Secretario judicial. JO—1594

#### MADRID—BUENAVISTA

En los autos de que por repartimiento correspondió conocer a este Juzgado de Buenavista y Secretaría de D. José Dalman y de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 20 de Febrero de 1919, el Sr. D. Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, habiendo visto los presentes autos seguidos por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de don Pedro Mariano Palacios y Piñón, viudo, y Procurador de los Tribunales de esta Corte, en su propia representación y defendido por el Abogado D. Casimiro Pérez García, contra los que se consideren con derecho como Sucesores de la Capellanía fundada en la villa de Ampuero, por D. Sebastián Ruiz de Aedo y de la igualmente fundada por D. Antonio Arias, a favor de las cuales se mencionan dos censos, uno de 10.200 reales con réditos al 3 por 100, y otro de 1.080 reales 26 maravedises, como cargas de la casa número 4 de la calle de Velarde de esta Corte; sobre que se declare la extinción de tales censos y se cancelen los asientos y menciones que existan de tales gravámenes en la antigua Contaduría de Hipotecas y en los libros del Registro de la propiedad del distrito de Occidente de esta Capital relativos a la expresada casa; y

"Fallo.—Que debía declarar y declaro extinguidos por prescripción los dos censos

que se mencionan en los párrafos de cargas de los diferentes asientos, en el Registro de la Propiedad de Occidente de esta Corte, de la casa número 4, moderno de la calle de Velarde, descrita en la reclamada demanda en el resultando primero; uno de 10.200 reales ó sean 2.550 pesetas a favor de la Capellanía fundada en la villa de Ampuero por D. Sebastián Ruiz de Aedo y otro de 1.080 reales 26 maravedises, ó sean 270 pesetas 20 céntimos a favor de la Capellanía fundada por D. Antonio Arias; mandando en su consecuencia que se cancelen los asientos y menciones que existan de tales gravámenes en la antigua Contaduría de Hipotecas y en los libros del expresado Registro de Occidente a cuyo fin, luego que esta sentencia sea firme, librese el correspondiente mandamiento al Sr. Registrador para que extienda las notas o asientos de cancelación que procedan conforme a las disposiciones de la ley Hipotecaria y su Reglamento.

"Así por esta mi sentencia que además de notificarse en estrados por la rebelde de los demandados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, definitivamente juzgado lo pronuncio, mando y firmo, Joaquín Díaz Cañabate.

Y para su publicación en la *GACETA DE MADRID*, según lo mandado, se expide el presente.

Madrid, 24 de Febrero de 1919.—El Secretario, José Dalman.—El Juez de primera instancia, José Díaz Cañabate.

N—469

#### MADRID—HOSPITAL

En autos de menor cuantía que en este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital se siguen a instancia de don José María Gutiérrez y Salas contra don Severiano de Celis y otros sobre prescripción de un censo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 7 de Febrero de 1919, el Sr. D. Ricardo Cobos y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, habiendo visto los presentes autos seguidos en juicio ordinario declarativo de menor cuantía entre partes, de una como demandante D. José María Gutiérrez y Salas, mayor de edad, casado, pintor y vecino de esta capital, representado por el Procurador don Ruperto Aicua, bajo la dirección del Letrado D. Carlos Díaz Valero, y de otra como demandados D. Severiano de Celis y Santiago, doña María y doña Juliana Martínez Rodríguez, D. José Díaz Martínez, D. Pablo y D. Miguel Martínez Borge, y doña Antonia, D. Felipe y doña Francisca Martínez y González, de ignorado paradero, declarados en rebeldía, habiéndose entendido las actuaciones respecto de los mismos con los estrados del Juzgado sobre prescripción de un censo, y

"Fallo que declarando como declaro prescritos el capital y las pensiones del censo de 200 ducados de principal y 110 reales de réditos en cada año al respecto de 5 por 100 que pertenece actualmente, según certificación del Registro de la Propiedad del Mediodía, a D. Severiano de Celis y Santiago, doña María y doña Juliana Martínez y Rodríguez, D. José Díaz Martínez, D. Pablo y D. Miguel Martínez Borge, y doña Antonia, D. Felipe y doña Francisca Martínez y González, y que gravaba el solar, antes casa, hoy de la propiedad de D. José María Gutiérrez y Salas, situado en la calle del Peñón, de

esta Corte, con accesorias a la de Chopá, señalado por esta calle con el número 7 y por aquélla con los números 4 antiguo y 3 moderno de la manzana 91, debo asimismo declarar y declaro libre de dicho censo el referido solar, sin hacer especial condena de costas.

"Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía de los demandados, además de notificarse en estrados, se insertará en los periódicos oficiales en la forma que preceptúa el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Cobos.

"Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha.

Madrid, 7 de Febrero de 1919; de lo cual yo el Secretario doy fe.—Federico González del Río.

Y para que sirva de notificación a los referidos demandados declarados en rebeldía, y cuyo paradero se desconoce, se expide la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID a 24 de Febrero de 1919. El Secretario, Federico González del Río.—V.º B.º: El Juez, Ricardo Cobos.

X-467

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte en los autos que penden a instancia del Banco Hipotecario de España contra D. Luis Alvarez Fernández, sobre secuestro, se saca a pública subasta por segunda vez la siguiente

#### Finca.

Una casa en construcción en la manzana 288 del Ensanche de esta capital, afueras de la Puerta de Alcalá, a la izquierda de la carretera de Aragón, con fachada a la calle del General Pardiñas, número 32 provisional, distrito judicial y municipal de Buenavista; constará de sótano, seis plantas o pisos y sotabanco y seis patios, y linda: por su frente, en línea de 16 metros, con dicha calle del General Pardiñas; por la derecha, entrando en línea de 31 metros y 50 centímetros, con la casa número 30 provisional de la misma calle, propia de D. Luis Alvarez y Fernández; por la izquierda, con otra igual línea de 31 metros y 50 centímetros, con solar de doña María Teresa Abella y Puertas, y por el testero, en línea de 16 metros, con terreno de D. Nicomedes Miñambres.

Las líneas descriptas forman un cuadrilátero que comprende una superficie de 504 metros cuadrados, igual a 6.491 pies y 52 decímetros de otro.

La expresada finca se vende bajo las siguientes

#### Condiciones.

1.ª El tipo del remate es la cantidad de 240.000 pesetas, que es el 75 por 100 de la suma por que salió a subasta por primera vez.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la mencionada cantidad.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto la cantidad de 32.000 pesetas, 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 31 de Marzo próximo, a las tres de su tarde.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Sr. Registrador de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores o precedentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 24 de Febrero de 1919.—Ante mí, P. S. A. Luis Rubio.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Ricardo Cobos.

X-470

#### PLASENCIA

Don Ildefonso Baquero Pérez, Juez de instrucción del partido de Plasencia.

Hago saber: que en sumario que instruyo por hurto de una cabra a la vecina de Gargüera Santa Mateos, he acordado celebrar un careo entre otros y Marcelino Alonso Gil, de veintitrés años, soltero, jornalero, vecino de dicho pueblo, cuyo actual paradero se ignora, y al que se cita por medio del presente para que en el término de cinco días, contados desde su publicación en el *Boletín* y *GACETA*, comparezca ante este Juzgado a evacuar dicha diligencia, apercibido de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Plasencia, a veintidós de Enero de 1919.—Ildefonso Baquero.

JO-1609

#### SAN FELIU DE LLOBREGAT

D. Pedro Martínez y Martínez del Camp, Juez de primera instancia del partido de San Feliu de Llobregat.

Por el presente, que se expide en méritos de los autos de procedimiento judicial sumario, establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por D.ª Caridad Padró Grané, viuda de D. Ovidio Baduell, obrando en nombre e interés propios y además como madre y legal representante de sus hijas menores de edad, Caridad y María Baduell y Padró, y D. Higinio Baduell y Bonet, obrando éste en nombre e interés propio, contra los herederos de D. Jaime Pallarés y Rufi, que lo son su viuda D.ª Eloisa Martín Blanco y sus hijas Emilia, Santiago, Antonio, Carmen, Juan y Herman Pallarés y Martín, se sacan por segunda vez a pública subasta, los inmuebles siguientes:

1.º Una casa, compuesta antes de planta baja, piso, desván y cubierta, y actualmente de bajos y tres pisos, cubierta con terrado, con un patio al detrás y unido a ella, en el que hay un cubierto y una balsa, junto con la prensa de vino y molino para aceite y todos sus anexos, útiles y accesorios, está situada en la calle de Monserrat de la villa de Esparraguera, señalada con el número 92, antes 84, sin contar su extensión superficial. Linda por la izquierda con una casa y salida de Francisco Gotsens, por la espalda con un camino público llamado del Calvario, por la derecha con otra casa y salida de Antonio Comas y por el frente con la mencionada calle de Monserrat, Valorada esta finca, según lo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, en 20.000 pesetas.

2.º Una casa de dos cuerpos, compuesta de bajos, piso principal y desván, con

una salida a ella unida, situada en la villa de Esparraguera, plaza de San Miguel, número 16, antes calle de Monserrat, punto llamado la Plassetta, número 93, no consta su medida superficial, y linda a la derecha con casa establecida a D. Julián Galcerán y Cabera, a la izquierda con Salvador Raspall, a la espalda con la calle Nueva y al frente con la calle de Monserrat, Tasada, según la referida escritura, en 15.000 pesetas.

3.º Una casa situada en la calle de Caballeros de la villa de Esparraguera, señalada con el número 28, antes con el 35, y más antes con el 36, que comprende dos cuerpos y se compone de bajos y dos pisos altos, que antes sólo tenía uno, habiendo el otorgante hecho construir el otro por su cuenta y pagado su importe, con cubierta de terrado, que antes era con tejas, teniendo su huerto al detrás, sin constar su extensión superficial, cuya casa está dotada del agua correspondiente al título de socio de la mina de aguas de la Sociedad "A. Vidal y Compañía", domiciliada en la villa de Esparraguera, con todos sus derechos, acciones y preeminencias, siendo el agua correspondiente a tal título de socio la que corresponde a cinco pesetas mensuales de pago a dicha Sociedad, o sean cinco plumas, medida de Barcelona, si bien puede tal cantidad aumentar o disminuir según el agua que mana de la mina de que procede, puesto que toda el agua se reparte proporcionalmente entre los socios; toda la cual sea cual fuere la cantidad de agua, está destinada a la casa antes descrita; lindante a Oriente, o derecha entrando, con finca de don José Simó; por frente, o Mediodía, con dicha calle de Caballeros; por la izquierda, o Poniente, con la calle de Guardiola, en la que forma esquina, y por la espalda, o Norte, con propiedad de D. José Bruguera, Valorada, según la referida escritura, en 12.500 pesetas.

4.º Una casa compuesta de bajos, primero y segundo pisos, con un terreno al detrás y anexo a ella, situada en la calle de Cabañas de la villa de Esparraguera, señalada de número 2, antes 20, sin constar su extensión superficial; lindante por la derecha con casa de los herederos de D. Juan Masdeñol; por la izquierda, con la de D. Juan Espí y Turu, y por el frente, o Poniente, con dicha calle, Tasada esta finca, en la referida escritura, en la cantidad de 9.000 pesetas.

5.º Una pieza de tierra plantada de viña, de cabida dos hectáreas, noventa y tres áreas, setenta y nueve centiáreas, equivalentes a ocho cuarteras de sembradura de trigo, situada en el término de la villa de Esparraguera y paraje vulgarmente llamado "Las Tiras del Bernardó". Linda por Oriente con un torrente, a Mediodía con Agustín Pagés, a Poniente con Antonio Monturiol y al Norte con Mariano Mora, Valorada esta finca, en la referida escritura, en 12.500 pesetas; y

6.º Una pieza de tierra campo olivar, de cabida dos mojadras, catorce mundiras, equivalentes a una hectárea, cuarenta áreas, setenta y siete centiáreas y cuarenta y tres miláreas, situada en el término municipal de la villa de Esparraguera y en la partida denominada "Manso Rubió", lindante por sus cuatro puntos cardinales con tierras del referido Manso, Tasada esta finca, en dicha escritura, en 6.000 pesetas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 29 de Marzo próximo y hora de las once,

que sujeción a las condiciones siguientes:  
Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley de Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Infrascripto, entendiéndose que todo licitador acepta o no, durante la subasta, y que las cargas e gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que servirá de tipo para la subasta de cada finca, el 75 por 100 del precio respectivamente en la escritura de constitución de hipoteca que queda antes líquida, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo; y

Tercera. Que los postores deberán comparecer en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta, para poder tomar parte en ella.

San Pedro de Lobregat, 20 de Febrero de 1919.—Pedro Martínez.—Ante mí: José Campa, Secretario. N—466

### Jurisdicción de Guerra

#### SEVILLA

Juzgado Militar del tercer Regimiento de Artillería Ligera de Campaña.

En vista de lo que resulta del expediente instruido a petición del recluta Pedro Lina Martín, para exceptuarse del servicio militar, como comprendido en el caso cuarto del artículo 13 de la vigente ley de Reclutamiento, este Juzgado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 100 del Reglamento para la ejecución de dicha ley, acordó resolver, en diligencia de este día, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero, de Miguel Lina Moreno, casado con Matilde Martín y padre del mencionado recluta, natural del Viso del Alcor, provincia de Sevilla, ausentándose desde esta última sin saber para donde en el mes de Junio de 1901.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 (G. O. núm. 219), por si alguno tiene noticias de la actual residencia del citado Miguel Lina Moreno, se sirva participarlo a este Juzgado con la mayor suma posible de datos, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Sevilla, 3 de Febrero de 1919.—El Teniente Juez Instructor, Juan Peralta.

JG—470

### Jurisdicción de Marina

#### CADIZ

D. Manuel Bastarache y Díez de Balnes, Teniente de Navío de la Armada y Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz y de las causas que se han tramitado contra los individuos que en la adjunta relación se consignan por el delito de desertación de los buques mercantes que a su frente se consignan:

Hago saber: Que habiéndoles sido otorgado por la Superior Autoridad de este Apostadero a dichos individuos los beneficios de la ley de Amnistía de 8 de Mayo último y Real orden de 3 de Junio si-

guiente y decretados por consiguiente de conformidad con el Sr. Auditor el sobreseimiento definitivo de los procedimientos seguidos contra los mismos, por el presente se citan. Hanan y emplazan para que en el término de noventa días los que actualmente permanezcan en el extranjero y de treinta días los que se hallen en la Península, comparezcan en este Juzgado, sito en la Capitanía del Puerto, o en su defecto manifiesten los pueblos de sus residencias y domicilios respectivos, con objeto de notificarles lo resuelto por dicha Superioridad y hacerle entrega a cada uno de sus respectivos documentos, cuyo plazo se contará desde la publicación del presente y relación adjunta en la GACETA DE MADRID, Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz y Barcelona y tablón de anuncios de esta Comandancia de Marina, publicándose también un edicto por cada uno, en los Boletines Oficiales de las provincias donde hubiesen estado domiciliados últimamente.

Cádiz, 4 de Febrero de 1919.—El Juez instructor, Manuel Bastarache.

JM—453

Relación a que se hace referencia en el Edicto adjunto, comprensiva de los procesados ausentes y a quienes les ha sido otorgado los beneficios de la ley de Amnistía de 8 de Mayo de 1918, por el Excmo. Sr. Comandante General de este Apostadero, con expresión del buque que desertaron y destinos que desempeñaban a bordo, al realizar ésta:

José Costa Ferrer. "Bascunia", Marinero.

Jaime Riera Tur, id., id.

Esteban Pelegrín Bas, id., id.

Francisco Rubio Martínez, "Torras y Bajés", Fogonero.

Pedro Adrovez Esquerdo, id., id.

Felipe Santamaría Alabau, "Castilla", Calderetero.

José Domingo Sid, "Joaquín Mumburú", Marmitón.

Antonio Martín Rodríguez, "Isla de Panay", Fogonero.

José García López, "Cabo Tres Forcas", segundo Camarero.

José Antonio Joaquín, id., Camarero.

Manuel Barenguer Gómez, id., id.

José Climent Pastor, "Isla de Panay", Fogonero.

Rafael Gutiérrez Martín, "Serantes", Contramaestre.

José Villanueva Romero, "Cabo Tres Forcas", Palero.

José Martos Sánchez, id., id.

Serafín Jamargo García, id., id.

Ramón Mariño García, id., id.

Jacinto Mayor y Mayor, "Alicante", Palero.

Isidro Ferrer Puig, id., Fogonero.

Ricardo Lustre Campaña, id., id.

Roque Piñón Velasco, id., Palero.

Angel Ruiz García, id., id.

Claudio Vidal, "Cabo Tres Forcas", id.

Antonio Lozano Benítez, id., segundo Camarero.

Emilio Chaves Ramos "Manuel Calvo", Fogonero.

Francisco Fernández Ruiz, "Isla de Panay", Palero.

Eduardo Álvarez Montero, "Montevideo", Camarero.

Emilio Hernández Morera, "Sensat", Marinero.

Rafael Curquejo, id., id.

Evaristo Rabaza Roca, "Mudeña número 2", Fogonero.

Ramón Hiermo Fernández, "Cabo Tres Forcas", Timonel.

Luis García Barreto, "Serantes", Marmitón.

Juan Forjas Rodríguez, "Alicante", Pañolero.

Manuel Fernández Amareiro, id., Cabo de agua.

Verancio Ortega Candón, id., Fogonero.

José Lassende, "Cabo Cervera", Marinero.

Francisco Rodríguez, id., id.

Andrés López, id., Fogonero.

Francisco García, id., id.

Manuel Sánchez, id., Palero.

Valentín Guillaza, "Alfonso XIII", Fogonero.

José Lojo Figuerido, id., id.

Francisco Rodríguez, id., id.

Vicente Soriano Zaragoza, "Reina Victoria Eugenia", id.

Bartolomé Tur Clapes, "Joaquín Mumburú", id.

Vicente Llobell Oliveri, "Isla de Panay", id.

Roque Salgado Muñoz, "Sensat", Marinero.

José García Rivas, "Martín Sáenz", Mozo.

José Novas Portela, id., Fogonero.

Severino Doval Ferrol, id., id.

Santiago Álvarez Morera, "Sensat", Marinero.

Manuel Escobar Mesquido, "Joaquín Mumburú", Fogonero.

Manuel Escobar Martín, "Castilla", Camarero.

Marcial Robaina, "Sensat", Marinero.

Pablo Sastre Colombran, "Joaquín Mumburú", Fogonero.

José Navarro Paredes, id., Palero.

Jerónimo Galiana Ruiz, "Isla de Panay", Fogonero.

Juan Córdoba Moya, "Joaquín Mumburú", segundo Camarero.

Rosendo Lojo Mariño, "Vivina", Marinero.

Francisco Guerra Núñez, "Isla de Panay", Fogonero.

Gaspar Such Zaragoza, "Manuel Calvo", Marinero.

Rufino Severino Expósito, "Concha", Mozo.

Luis Timoteo Arca, id., Fogonero.

Aurelio González, id., id.

Mariano del Río, id., Palero.

Emiliano Fernández, id., segundo Camarero.

Manuel Martín Blanco, "Montevideo", Fogonero.

Cádiz, 4 de Febrero de 1919.—El Juez Instructor, Manuel Bastarache. JM—454

#### GIJON

D. Gerardo Bustillo y Rodríguez, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez especial de Marina de este puerto.

Hago saber: Se instruyó expediente en averiguación del extravío del nombramiento del piloto de la Marina Mercante, D. Francisco Frohnia y Hernández.

Y justificado convenientemente, el secretario de dicho nombramiento, se anula éste conforme a lo prevenido en la regla cuarta de la Real orden de 15 de Junio de 1918. Diario Oficial número 135.

Gijón, 5 de Febrero de 1919.—Gerardo Bustillo. JM—461

Imp. Gráfica Expositor-Campanones, S. Teléfono 13-43—MADRID